

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 300.082917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA045046546CO



OD SH-FR-044

SECRETARIA DE HACIENDA

OFICIO

OFICINA DE RECAUDO



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

V01 - 07/2015

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SAID CARRASCAL SOLANO

Dirección: CRA 24 5F - 20 B. LA
NEVADA

Ciudad: VALLEDUPAR

Dep

Có

Fe

23/1

Mín. E.

14. 11. 11

Valledupar, 22 de Noviembre del 2018

Oficio No S- 2018-HR-001426AG

Señor:
SAID CARRASCAL SOLANO
Carrera 24 No.5F-20
Barrio La Nevada
Tel. 312 6508901...
Valledupar, Cesar.

Ref: Respuesta a solicitud radicada el 5 de Septiembre de 2018

Cordial Saludo:

En atención a su petición y por medio de la cual solicita reliquidación del impuesto predial de las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017 por corrección del área de terreno según resolución IGAC 20-001-003592-2018 y como consecuencia se reconozca saldo a favor por los pagos realizados al municipio.

Esta sectorial, como respuesta a lo anterior emitió la resolución 000990 de fecha 20 de noviembre del presente, con un saldo a favor del contribuyente **SAID CARRASCAL SOLANO** por valor de Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos (**\$729.471**), el cual fue aplicado en nuestro sistema de información tributario como abono a la vigencia fiscal 2018 del predio de la referencia catastral **01-04-0993-0007-000**.


Por lo cual se adjunta a este documento la Resolución 000990 original y el recibo oficial de pago No.201810060170458 con el saldo para la vigencia 2018 después de aplicado el abono al impuesto predial unificado.

Quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

Cordialmente


JHOANA NATALY DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: 000990 DE FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE SALDO A FAVOR POR EL PAGO EN EXCESO O DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DE LAS VIGENCIAS FISCALÉS 2015, 2016 Y 2017 POR CORRECCION DE AREA DE TERRENO DE ACUERDO A RESOLUCION IGAC Y SE APLICA A LA VIGENCIA 2018”

EL JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, Y ACUERDO 031 DEL 29 DICIEMBRE DEL 2014.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **SAID CARRASCAL SOLANO** identificado con la cedula de ciudadanía número **77.030.096**, presenta solicitud de parte para la reliquidación del impuesto predial de las vigencias fiscales **2014, 2015, 2016 y 2017** por corrección del área de terreno por parte del IGAC según Resolución No.20-001-003592-2018 expedida el 5 de Septiembre de 2018 y por lo tanto se reconozca saldo a favor por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado en el predio de referencia catastral número **01-04-0993-0007-000** cuya dirección **CARRERA 29 #6-05** de su propiedad, al cual se realizaron los siguientes pagos, para la vigencia fiscal **2015** mediante recibo oficial No. 20154122529, el día 27 de Marzo del 2015, por un valor de Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Treinta Pesos (**\$1.553.030**), para la vigencia fiscal **2016** mediante recibo oficial No. 20314116944, el día 31 de Mayo del 2016, por un valor de Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Doscientos Sesenta Pesos (**\$1.763.260**) y para la vigencia fiscal **2017** mediante recibo oficial No.20171432765 el día 31 de marzo de 2017 por un valor de Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta Pesos (**\$1.872.870**), los cuales al verificarse con tesorería se corrobora que efectivamente ingresaron a las arcas del Municipio.

Que en consecuencia de lo anterior expuesto, es claro señalar que la liquidación del impuesto predial unificado para las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017** deben ser con un área de terreno de 395 m² y no con 580 m² a partir del 01/01/2015 según vigencia de la Resolución IGAC No.20-001-003592-2018 y no como fue liquidado dicho impuesto en los años cancelados.

Según avalúo definido por el IGAC para cada vigencia y de acuerdo a su estratificación socioeconómica, se establece en el Artículo 24 del Acuerdo 031 de 2014: TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO; Para el sector de PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES Y RURALES (ESTRATOS 1, 2 y 3) para un rango de avalúo Mayor a 200 SMMLV a 500 SMMLV, le corresponde la tarifa del **6/1.000**, por consiguiente se presentan las reliquidaciones de impuesto predial unificado que deben ser ajustadas en su caso, conforme a ley de la siguiente manera:

	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

Que debe aplicarse al predio de referencia catastral No. **01-04-0993-0007-000** cuya dirección **CARRERA 29 #6-05**, de propiedad del contribuyente **SAID CARRASCAL SOLANO** identificado con la cedula de ciudadanía número **77.030.096**, en el concepto del impuesto predial unificado, en la vigencia fiscal **2018** el valor de Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos (\$729.471).

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase **SALDO A FAVOR** por valor de Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos (\$729.471) al contribuyente **SAID CARRASCAL SOLANO** identificado con la cedula de ciudadanía número **77.030.096**, por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado de las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 del predio de referencia catastral No. **01-04-0993-0007-000** cuya dirección **CARRERA 29 #6-05**, de su propiedad; en consecuencia de las razones descritas en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar al predio de referencia catastral No. **01-04-0993-0007-000** cuya dirección **CARRERA 29 #6-05**, de propiedad del contribuyente **SAID CARRASCAL SOLANO** identificado con la cedula de ciudadanía número **77.030.096**, en el concepto del impuesto predial unificado, en la vigencia fiscal **2018** el valor de Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos (\$729.471); de acuerdo a las razones descritas en los considerando.

ARTICULO TERCERO: Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos de los conceptos del impuesto predial unificado.

ARTÍCULO CUARTO: Por medio de la presente Resolución le damos respuesta a la petición recibida en la Secretaría de Hacienda Municipal el día 31 de Octubre del 2018.

ARTICULO QUINTO: Una vez efectuado el ajuste, notificar al señor(a) **SAID CARRASCAL SOLANO**, en la dirección **CARRERA 24 No.5F-20**, Barrio La Nevada y con teléfono 3126508901 de la ciudad de Valledupar (Cesar).

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: Líbrese los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA NATALI DAZA MESTRE

Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

Respuesta a solicitud del día 31 de Octubre de 2018.



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

NIT: 800.098.911

Secretaría de Hacienda Municipal

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

10

CONTRIBUYENTE

Impreso por: AGUERRERO

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/11/2018						Recibo de pago No. 201810060170458							
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO													
1. REFERENCIA CATASTRAL: 01 - 04 - 00 - 00 - 0993 - 0007 - 0 - 00 - 00 - 0000				2. REFERENCIA ANT.: 01 - 04 - 0993 - 0007 - 000				3. DIRECCIÓN: K 29 6 05					
B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO													
4. ÁREA DEL TERRENO (M2): 270				5. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 395				6. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 190-52953					
C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA													
7. DESTINO ECONOMICO: A - HABITACIONAL						8. ESTRATO: 2			9. TARIFA: 6 x MII				
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.													
10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: SAID CARRASCAL SOLANO						11. IDENTIFICACIÓN: C - 77030096			12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: TV 23 18 A 02				
Año - Concepto		Tarifa	Base Grav.	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto		Tarifa	Base Grav.	Impuesto	Intereses	Total
2018 - Predial		0,006	235.272.000	905.977	103.811	1.009.788							
2018 - Sobretasa ambiental		0,0015	235.272.000	226.435	25.382	251.817							
2018 - Sobretasa bomberil		0,05	235.272.000	45.298	5.134	50.432							
				CAPITAL	1.177.710		INTERESES	134.327		TOTAL	1.312.037		
FECHAS LIMITES DE PAGO				VALOR TOTAL DEUDA				DESCUENTO		VALOR A PAGAR			
30/11/2018				1.312.037				0		1.312.037			
A partir del primero de julio de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios causados por cada día de calendario de retardo a la tasa de interés vigente, según lo establecido en el artículo 441 del acuerdo 031 de 2014.							Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2018						



(415)7709998015500(8020)201810060170458(3900)00000001312037(96)20181130

HASTA EL 30/11/2018	
VALOR A PAGAR	\$1.312.037

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/11/2018 Hasta 30/11/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

10

ALCALDIA

Impreso por: AGUERRERO

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/11/2018						Recibo de pago No. 201810060170458							
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO													
1. REFERENCIA CATASTRAL: 01 - 04 - 00 - 00 - 0993 - 0007 - 0 - 00 - 00 - 0000				2. DIRECCIÓN DEL PREDIO: K 29 6 05				C.P.					
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.													
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: SAID CARRASCAL SOLANO						10. IDENTIFICACIÓN: TIPO C			NÚMERO 77030096				
Año - Concepto		Tarifa	Base Grav.	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto		Tarifa	Base Grav.	Impuesto	Intereses	Total
2018 - Predial		0,006	235.272.000	905.977	103.811	1.009.788							
2018 - Sobretasa ambiental		0,0015	235.272.000	226.435	25.382	251.817							
2018 - Sobretasa bomberil		0,05	235.272.000	45.298	5.134	50.432							
				CAPITAL	1.177.710		INTERESES	134.327		TOTAL	1.312.037		
FECHAS LIMITES DE PAGO				VALOR TOTAL DEUDA				DESCUENTO		VALOR A PAGAR			
30/11/2018				1.312.037				0		1.312.037			
Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2018													



(415)7709998015500(8020)201810060170458(3900)00000001312037(96)20181130

HASTA EL 30/11/2018	
VALOR A PAGAR	\$1.312.037

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/11/2018 Hasta 30/11/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2018



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

10

BANCO

Impreso por: AGUERRERO

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/11/2018						Recibo de pago No. 201810060170458							
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO													
1. REFERENCIA CATASTRAL: 01 - 04 - 00 - 00 - 0993 - 0007 - 0 - 00 - 00 - 0000				2. DIRECCIÓN DEL PREDIO: K 29 6 05				C.P.					
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.													
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: SAID CARRASCAL SOLANO						10. IDENTIFICACIÓN: TIPO C			NÚMERO 77030096				
Año - Concepto		Tarifa	Base Grav.	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto		Tarifa	Base Grav.	Impuesto	Intereses	Total
2018 - Predial		0,006	235.272.000	905.977	103.811	1.009.788							
2018 - Sobretasa ambiental		0,0015	235.272.000	226.435	25.382	251.817							
2018 - Sobretasa bomberil		0,05	235.272.000	45.298	5.134	50.432							
				CAPITAL	1.177.710		INTERESES	134.327		TOTAL	1.312.037		
FECHAS LIMITES DE PAGO				VALOR TOTAL DEUDA				DESCUENTO		VALOR A PAGAR			
30/11/2018				1.312.037				0		1.312.037			
Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2018													



(415)7709998015500(8020)201810060170458(3900)00000001312037(96)20181130

HASTA EL 30/11/2018	
VALOR A PAGAR	\$1.312.037

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/11/2018 Hasta 30/11/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2018

472
 Servicio Postales
 Nacional - S.A.
 NIT 900.02917-9
 DG 25 G 95 A 95
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCADIA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RAD44021905CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 OSMA MYRIAM FONSECA
 Dirección: CL 28 4H - 75
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal:
 Fecha Admisión:
 21/11/2018 16:50:54
 Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2018
 Min. TIC. Res. Ministerial Express 001697 del 03/03/2018

SECRETARIA DE HACIENDA



01 SH-FR-024

OFICIO
 OFICINA DE RECAUDO

V01 - 12/2015

16 de Noviembre de 2018

MYRIAM FONSECA

Ref. Aplicación de Título valor

Cordial Saludo:

Gracias al pago de los impuestos municipales avanzamos día a día en la consolidación de una Valledupar mejor, donde cada uno aporta para que nuestra ciudad y sus habitantes ganen.

La Secretaría de Hacienda Municipal le recuerda que gracias al pago de sus impuestos se hace posible la realización de obras para mejorar el nivel y calidad de vida de sus habitantes, revisada la base de datos del sistema de información, hemos detectado que usted aún no ha realizado la aplicación de Título valor N° 424030000574348 por valor de \$ 2542490 que fue embargado de sus cuentas bancarias por el NO pago del impuesto predial unificado y se encuentra en nuestras oficinas.

Por lo tanto, lo invitamos a acercarse a nuestra oficina a realizar la aplicación de dicho título valor, si usted transcurrido quince días hábiles no se acerca a nuestra oficina daremos por entendido que autoriza su aplicación.

Cordialmente,

 JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe recaudos Municipal

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CONTRATISTA	CARGO: JEFE DE RECAUDOS	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

472

REMITO

Nombre/ Razón:
ALCALDIA DE VA
SECRETARIA DE

Dirección: CARRER

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 20000

Envío: RA042987240CC

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
IVAN PUELLO BONFANTE

Dirección: MZ B CS 12A MARSELLA

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 342

Fecha Pre-Admisión:
20/11/2018 09:50:29Min. Transporte [p: de carga 08/02/01 del 20/05/2018
Min. TIC Riesgo Memoria Express 00667 del 03/08/2018

SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

Valledupar, 16 de Noviembre de 2018

a):
IVAN PUELLO BONFANTE
Código Postal: 342
CS 12A MARSELLA
Valledupar - Cesar

Ref. Aplicación de Título valor

Cordial Saludo:

Gracias al pago de los impuestos municipales avanzamos día a día en la consolidación de una Valledupar mejor, donde cada uno aporta para que nuestra ciudad y sus habitantes ganen.

La Secretaría de Hacienda Municipal le recuerda que gracias al pago de sus impuestos se hace posible la realización de obras para mejorar el nivel y calidad de vida de sus habitantes, revisada la base de datos del sistema de información, hemos detectado que usted aún no ha realizado la aplicación de Título valor N° 424030000572674 por valor de \$ 1667178,66 que fue embargado de sus cuentas bancarias por el NO pago del impuesto predial unificado y se encuentra en nuestras oficinas.

Por lo tanto, lo invitamos a acercarse a nuestra oficina a realizar la aplicación de dicho título valor, si usted transcurrido quince días hábiles no se acerca a nuestra oficina daremos por entendido que autoriza su aplicación.

Cordialmente,

Johana Natali Daza Mestre
JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe recaudos Municipal

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CONTRATISTA	CARGO: JEFE DE RECAUDOS	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.002917-9
 DG 25 G 96 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 ALCALDIA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA042985411CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 EDGAR DARIO ESPELETA POLO

Dirección: CL 8 A 22 57 BRR LA ESPERANZA

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200005576

Fecha Pre-Admisión:
 20/11/2018 09:50:12

Máx. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2018

Máx. TC Rec Mensajería Expresa 000167 del 09/09/2018



COD SH-FR-024

SECRETARIA DE HACIENDA

OFICIO

OFICINA DE RECAUDO



V01 - 12/2015

Valledupar, 16 de Noviembre de 2018

Señor(a):
EDGAR DARIO ESPELETA POLO
 40 38N
 CL 8 A 22 57 BRR LA ESPERANZA
 Valledupar - Cesar

Ref. Aplicación de Título valor

Cordial Saludo:

Gracias al pago de los impuestos municipales avanzamos día a día en la consolidación de una Valledupar mejor, donde cada uno aporta para que nuestra ciudad y sus habitantes ganen.

La Secretaría de Hacienda Municipal le recuerda que gracias al pago de sus impuestos se hace posible la realización de obras para mejorar el nivel y calidad de vida de sus habitantes, revisada la base de datos del sistema de información, hemos detectado que usted aún no ha realizado la aplicación de Título valor N° 424030000572562 por valor de \$ 82090 que fue embargado de sus cuentas bancarias por el NO pago del impuesto predial unificado y se encuentra en nuestras oficinas.

Por lo tanto, lo invitamos a acercarse a nuestra oficina a realizar la aplicación de dicho título valor, si usted transcurrido quince días hábiles no se acerca a nuestra oficina daremos por entendido que autoriza su aplicación.

Cordialmente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe recaudos Municipal

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CONTRATISTA	CARGO: JEFE DE RECAUDOS	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NT 500.062917-9 DG 25 G 95 A 65 Línea Nat: 01 6000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR - SECRETARÍA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA042986672CO



SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 MARIA ANTONIA DAZA

OFICINA DE RECAUDO

OFICINA DE RECAUDO

Dirección: CL 26 18 A 43 BRR SIMON BOLIVAR
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR

Valledupar, 16 de Noviembre de 2018

Código Postal: 200001387
 Fecha Pre-Admisión: 20/11/2018 09:50:20
 Min. Transporte Lic de carga 07
 Min. RR. Res Mensajería Express

Señor(a):
MARIA ANTONIA DAZA
 K 18A 29 17
 CL 26 18 A 43 BRR SIMON BOLIVAR
 Valledupar - Cesar

Ref. Aplicación de Titulo valor

Cordial Saludo:

Gracias al pago de los impuestos municipales avanzamos día a día en la consolidación de una Valledupar mejor, donde cada uno aporta para que nuestra ciudad y sus habitantes ganen.

La Secretaría de Hacienda Municipal le recuerda que gracias al pago de sus impuestos se hace posible la realización de obras para mejorar el nivel y calidad de vida de sus habitantes, revisada la base de datos del sistema de información, hemos detectado que usted aún no ha realizado la aplicación de Titulo valor N° 424030000574329 por valor de \$ 1362578,45 que fue embargado de sus cuentas bancarias por el NO pago del impuesto predial unificado y se encuentra en nuestras oficinas.

Por lo tanto, lo invitamos a acercarse a nuestra oficina a realizar la aplicación de dicho título valor, si usted transcurrido quince días hábiles no se acerca a nuestra oficina daremos por entendido que autoriza su aplicación.

Cordialmente

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe recaudos Municipal

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CONTRATISTA	CARGO: JEFE DE RECAUDOS	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

472
 SerMóvil Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 6000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA042985646CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 JAIME SOTO

Dirección: CR 12 14 108
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR

Código Postal: 200001444
 Fecha Pre-Admisión:
 20/11/2018 09:50:12
 Más Transporte Lío de carga 000200 del 20/10/2018
 Min.TIC Res: Mensajería Express 036197 del 09/09/2018



SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

Valledupar, 16 de Noviembre de 2018

Señor(a):
JAIME SOTO
CAMPO PARCELA 15
 CR 12 14 108
 Valledupar - Cesar

Ref. Aplicación de Título valor

Cordial Saludo:

Gracias al pago de los impuestos municipales avanzamos día a día en la consolidación de una Valledupar mejor, donde cada uno aporta para que nuestra ciudad y sus habitantes ganen.

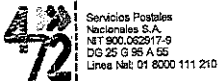
La Secretaría de Hacienda Municipal le recuerda que gracias al pago de sus impuestos se hace posible la realización de obras para mejorar el nivel y calidad de vida de sus habitantes, revisada la base de datos del sistema de información, hemos detectado que usted aún no ha realizado la aplicación de Título valor N° 424030000573161 por valor de \$ 5903141 que fue embargado de sus cuentas bancarias por el NO pago del impuesto predial unificado y se encuentra en nuestras oficinas.

Por lo tanto, lo invitamos a acercarse a nuestra oficina a realizar la aplicación de dicho título valor, si usted transcurrido quince días hábiles no se acerca a nuestra oficina daremos por entendido que autoriza su aplicación.

Cordialmente,

 JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe recaudos Municipal

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CONTRATISTA	CARGO: JEFE DE RECAUDOS	CARGO: JEFE DE RECAUDOS



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 65
Línea Nat: 01 8000 111 210



SECRETARIA DE HACIENDA



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCADIÁ DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-69

D SH-FR-024

OFICIO
OFICINA DE RECAUDO

V01 - 12/2015

Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 200001387
Envío: RA058222139CO

No. 2018001515JD

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MIGUEL ANDRES ALCAZAR HERRERA
Dirección: CALLE 41 N° 43-35 PISO 2

Valledupar, 18 de Diciembre de 2018.

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080003048
Fecha Pre-Admisión:
21/12/2018 12:06:26
Min. Transporte Lic de carga 003200 del 20/05/2018
Min. RC. Res Mensajería Express 00487 del 09/09/2018

MIGUEL ANDRES ALCAZAR HERRERA
SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S.
Calle No. 43 - 35 Piso 2 Oficio 1
Electrónico: atencionalusuariocartera@solfinanzas.co

Barranquilla, Atlántico

Ref: Respuesta Solicitud Radicada el día 30 de Noviembre de 2018.

Cordial saludo:

En atención a su comunicación del día 27 de Noviembre de 2018 y recibida en este despacho el día 30 de Noviembre de 2018, me permito informarle que los soportes enviados correspondientes a la Declaración de Retenciones y Autorretenciones del Bimestre 5 y de la Declaración Anual del año gravable 2015 del Impuesto de Industria y Comercio del contribuyente SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT 900659892-7, fueron trasladados a la persona responsable de legalizar los pagos y normalizar la cartera en el sistema de información tributaria.

Cualquier información adicional, puede comunicarse a nuestras señales de contacto: impuestos@valledupar-cesar.gov.co, celulares: 315 7366768 y 317 6577801.

En estos términos espero haber atendido su solicitud de manera oportuna.

Atentamente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal.

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



472
REMIT
 Nombre/ Raz
 ALCALDIA DE
 SECRETARI
 Dirección: C
 Ciudad: VA
 Departam
 Código
 Envío: f
DÉS
 Nombre
 PINEDA
 ELIECE
 Direccí
 MIRAC
 Cíuda
 Dep:
 Cód:
 Fer:
 31/
 y
 h

 ALCALDIA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDIA MUNICIPAL
COD SH-048	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	V01 - 04/2015
GESTION DE RENTAS		

Emplazamiento para Declarar No. 000188 del 16 DE OCTUBRE 2018

CONTRIBUYENTE:	PINEDA ARREGOCES EDUARDO ELIECER
NIT:	77185422
OBLIGACIÓN:	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AÑO GRAVABLE:	2015
PERIODO GRAVABLE:	01 (ANUAL)
DIRECCIÓN:	CR 23 7 N 1 186 BRR MIRADOR DE LA SIERRA 4
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:	CESAR
NUMERO EXPEDIENTE:	CP OI AG 2015 AC 2018 CS 001917
FECHA EXPEDIENTE:	26 DE DICIEMBRE DE 2016

El suscrito funcionario de la Secretaria de Hacienda de Valledupar, en uso de las facultades legales otorgadas mediante el Decreto 00012 del 08 de enero de 2016 y en especial las conferidas en los artículos 248, 251, 364, 365 y 370 del Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014 y según Decreto 000028 del 27 de Enero de 2006, en concordancia con los artículos 684, 688 y 715 del Estatuto Tributario Nacional, profiere emplazamiento para declarar al contribuyente PINEDA ARREGOCES EDUARDO Por el impuesto, año gravable y periodo arriba identificado.

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, cumpla con la obligación de presentar la declaración omitida de conformidad con el artículo 370 del Estatuto Tributario de Valledupar (Acuerdo 031 de 2014) y del artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional. Si presenta la declaración tributaria dentro del plazo señalado anteriormente, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 3% del total del impuesto a cargo y/o retenciones practicadas objeto de la declaración tributaria desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder del 200% del impuesto y/o retención según el caso. Cuando no resulte impuesto a cargo, la sanción será equivalente a un (1) salario mínimo diario vigente al momento de presentar la declaración, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo contado desde el vencimiento del plazo para declarar. (Artículo 336 del Estatuto Tributario de Valledupar). Asimismo, deberá liquidar y cancelar los intereses de mora a que haya lugar. Vencido el término antes indicado, sin que se hubiera presentado la declaración respectiva, la Administración procederá a aplicar la sanción por no declarar, en los términos previstos en el artículo 333 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.

RESPUESTA:

La respuesta al presente emplazamiento, deberá dirigirla a la oficina de Recaudos Municipal de la Secretaría de Hacienda Municipal de Valledupar dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación citando el número del expediente.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 56
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-62

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA034429142CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MORON APARICIO JUAN CARLOS

Dirección: CL 12 11 - 31 B. OBRERO

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001508

Fecha Pre-Admisión:
31/10/2018 11:50:27

Min. Transporte Lic de carga 000208 del 20/05/2018
Min. RC Ries. Mensajería Express 001657 del 08/09/2018

 ALCALDIA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
OD SH-048	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	V01 - 04/2015
GESTION DE RENTAS		

Emplazamiento para Declarar No. 000194 del 16 DE OCTUBRE 2018

CONTRIBUYENTE:	MORON APARICIO JUAN ACARLOS
IDENTIFICACION:	85450630
IMPUESTO GRAVABLE:	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AÑO GRAVABLE:	2015
PERIODO GRAVABLE:	01 (ANUAL)
DIRECCION:	CL 12 11 31 BRR OBRERO
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:	CESAR
NUMERO EXPEDIENTE:	CP 01 AG 2015 AC 2018 CS 002105
FECHA EXPEDIENTE:	26 DE DICIEMBRE DE 2016

El suscrito funcionario de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, en uso de las facultades legales otorgadas mediante el Decreto 00012 del 08 de enero de 2016 y en especial las conferidas en los artículos 248, 251, 364, 365 y 370 del Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014 y según Decreto 000028 del 27 de Enero de 2006, en concordancia con los artículos 684, 688 y 715 del Estatuto Tributario Nacional, profiere emplazamiento para declarar al contribuyente MORON APARICIO JUAN ACARLOS Por el impuesto, año gravable y periodo arriba identificado.

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, cumpla con la obligación de presentar la declaración omitida de conformidad con el artículo 370 del Estatuto Tributario de Valledupar (Acuerdo 031 de 2014) y del artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional. Si presenta la declaración tributaria dentro del plazo señalado anteriormente, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 3% del total del impuesto a cargo y/o retenciones practicadas objeto de la declaración tributaria desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder del 200% del impuesto y/o retención según el caso. Cuando no resulte impuesto a cargo, la sanción será equivalente a un (1) salario mínimo diario vigente al momento de presentar la declaración, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo contado desde el vencimiento del plazo para declarar. (Artículo 336 del Estatuto Tributario de Valledupar). Asimismo, deberá liquidar y cancelar los intereses de mora a que haya lugar. Vencido el término antes indicado, sin que se hubiera presentado la declaración respectiva, la Administración procederá a aplicar la sanción por no declarar, en los términos previstos en el artículo 333 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.

RESPUESTA:

La respuesta al presente emplazamiento, deberá dirigirla a la oficina de Recaudos Municipal de la Secretaría de Hacienda Municipal de Valledupar dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación citando el número del expediente.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210ALCALDIA
VALLEDUPAR**SECRETARIA DE
HACIENDA
MUNICIPAL**

Valledupar Avanza

ALCALDIA MUNICIPAL

REMITENTENombre/ Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA034429099CO

DD SH-048

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

V01 - 04/2015

GESTION DE RENTAS

DESTINATARIONombre/ Razón Social:
PINEDA ARREGOCES REGULO
ALBERTO

Dirección: CL. 12 11 - 31 B. OBRERO

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001508

Fecha Pre-Admisión:
31/10/2018 11:30:27Min. Transporte Lic. de carga 002200 del 20/05/2018
Min. TIC Res. Mensajería Express 001687 del 09/09/2010**Emplazamiento para Declarar No. 000189 del 16 DE OCTUBRE 2018**

CONTRIBUYENTE:	PINEDA ARREGOCES REGULO ALBERTO
CÓDIGO IDENTIFICACION:	77030226
IMPUESTO:	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AÑO GRAVABLE:	2013
PERIODO GRAVABLE:	01 (ANUAL)
DIRECCIÓN:	CL 12 11 31 BRR OBRERO
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:	CESAR
NUMERO EXPEDIENTE:	CP 01 AG 2013 AC 2018 CS 001275
FECHA EXPEDIENTE:	26 DE DICIEMBRE DE 2016

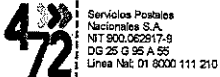
El suscrito funcionario de la Secretaria de Hacienda de Valledupar, en uso de las facultades legales otorgadas mediante el Decreto 00012 del 08 de enero de 2016 y en especial las conferidas en los artículos 248, 251, 364, 365 y 370 del Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014 y según Decreto 000028 del 27 de Enero de 2006, en concordancia con los artículos 684, 688 y 715 del Estatuto Tributario Nacional, profiere emplazamiento para declarar al contribuyente PINEDA ARREGOCES REGULO ALBERTO Por el impuesto, año gravable y periodo arriba identificado.

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, cumpla con la obligación de presentar la declaración omitida de conformidad con el artículo 370 del Estatuto Tributario de Valledupar (Acuerdo 031 de 2014) y del artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional. Si presenta la declaración tributaria dentro del plazo señalado anteriormente, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 3% del total del impuesto a cargo y/o retenciones practicadas objeto de la declaración tributaria desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder del 200% del impuesto y/o retención según el caso. Cuando no resulte impuesto a cargo, la sanción será equivalente a un (1) salario mínimo diario vigente al momento de presentar la declaración, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo contado desde el vencimiento del plazo para declarar. (Artículo 336 del Estatuto Tributario de Valledupar). Asimismo, deberá liquidar y cancelar los intereses de mora a que haya lugar. Vencido el término antes indicado, sin que se hubiera presentado la declaración respectiva, la Administración procederá a aplicar la sanción por no declarar, en los términos previstos en el artículo 333 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.

RESPUESTA:

La respuesta al presente emplazamiento, deberá dirigirla a la oficina de Recaudos Municipal de la Secretaría de Hacienda Municipal de Valledupar dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación citando el número del expediente.



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA034429108CO



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL



Valledupar Avanza
 Alcaldía Municipal

COD SH-048

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

V01 - 04/2015

GESTION DE RENTAS

Emplazamiento para Declarar No. 000190 del 16 DE OCTUBRE 2018

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 PINEDA ARRGOCES REGULO ALBERTO

Dirección: CL 12 11 - 31 B. OBRERO

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001508

Fecha Pre-Admisión:

31/10/2018 11:30:27

Mín. Transporte Libre de carga 030200 del 20/05/2018

Mín. T.C. Risa Mensajería Express 030697 del 05/05/2018

TRIBUYENTE:	PINEDA ARRGOCES REGULO ALBERTO
IDENTIFICACION:	77030226
PERIODO GRAVABLE:	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AÑO GRAVABLE:	2014
PERIODO GRAVABLE:	01 (ANUAL)
DIRECCIÓN:	CL 12 11 31 BRR OBRERO
CIUDAD:	VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:	CESAR
NUMERO EXPEDIENTE:	CP 01 AG 2014 AC 2018 CS 001891
FECHA EXPEDIENTE:	26 DE DICIEMBRE DE 2016

El suscrito funcionario de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, en uso de las facultades legales otorgadas mediante el Decreto 00012 del 08 de enero de 2016 y en especial las conferidas en los artículos 248, 251, 364, 365 y 370 del Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014 y según Decreto 000028 del 27 de Enero de 2006, en concordancia con los artículos 684, 688 y 715 del Estatuto Tributario Nacional, profiere emplazamiento para declarar al contribuyente PINEDA ARRGOCES REGULO ALBERTO Por el impuesto, año gravable y periodo arriba identificado.

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, cumpla con la obligación de presentar la declaración omitida de conformidad con el artículo 370 del Estatuto Tributario de Valledupar (Acuerdo 031 de 2014) y del artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional. Si presenta la declaración tributaria dentro del plazo señalado anteriormente, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 3% del total del impuesto a cargo y/o retenciones practicadas objeto de la declaración tributaria desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder del 200% del impuesto y/o retención según el caso. Cuando no resulte impuesto a cargo, la sanción será equivalente a un (1) salario mínimo diario vigente al momento de presentar la declaración, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo contado desde el vencimiento del plazo para declarar. (Artículo 336 del Estatuto Tributario de Valledupar). Asimismo, deberá liquidar y cancelar los intereses de mora a que haya lugar. Vencido el término antes indicado, sin que se hubiera presentado la declaración respectiva, la Administración procederá a aplicar la sanción por no declarar, en los términos previstos en el artículo 333 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.

RESPUESTA:

La respuesta al presente emplazamiento, deberá dirigirla a la oficina de Recaudos Municipal de la Secretaría de Hacienda Municipal de Valledupar dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación citando el número del expediente.

JOHANA NATALY DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-89



**SECRETARIA DE
 HACIENDA
 MUNICIPAL**



COD SH-048	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	V01 - 04/2015
GESTION DE RENTAS		

Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA034429125CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 MORON APARICIO JUAN CARLOS

Emplazamiento para Declarar No. 000192 del 16 DE OCTUBRE 2018

Dirección: CL 12 11 - 31 B. OBRERO
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001508
 Fecha Pre-Admisión:
 31/10/2018 11:30:27
 Min. Transporte Lto de carga 0000200 del 20/05/2011
 Min. AC. Ries. Mensajería Express 004897 del 09/03/2014

CONTRIBUYENTE:	MORON APARICIO JUAN ACARLOS
	85450630
CLASIFICACIÓN:	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AÑO GRAVABLE:	2013
PERIODO GRAVABLE:	01 (ANUAL)
DIRECCIÓN:	CL 12 11 31 BRR OBRERO
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:	CESAR
NUMERO EXPEDIENTE:	CP OI AG 2013 AC 2018 CS 000951
FECHA EXPEDIENTE:	26 DE DICIEMBRE DE 2016

El suscrito funcionario de la Secretaria de Hacienda de Valledupar, en uso de las facultades legales otorgadas mediante el Decreto 00012 del 08 de enero de 2016 y en especial las conferidas en los artículos 248, 251, 364, 365 y 370 del Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014 y según Decreto 000028 del 27 de Enero de 2006, en concordancia con los artículos 684, 688 y 715 del Estatuto Tributario Nacional, profiere emplazamiento para declarar al contribuyente MORON APARICIO JUAN ACARLOS Por el impuesto, año gravable y periodo arriba identificado.

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, cumpla con la obligación de presentar la declaración omitida de conformidad con el artículo 370 del Estatuto Tributario de Valledupar (Acuerdo 031 de 2014) y del artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional. Si presenta la declaración tributaria dentro del plazo señalado anteriormente, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 3% del total del impuesto a cargo y/o retenciones practicadas objeto de la declaración tributaria desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder del 200% del impuesto y/o retención según el caso. Cuando no resulte impuesto a cargo, la sanción será equivalente a un (1) salario mínimo diario vigente al momento de presentar la declaración, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo contado desde el vencimiento del plazo para declarar. (Artículo 336 del Estatuto Tributario de Valledupar). Asimismo, deberá liquidar y cancelar los intereses de mora a que haya lugar. Vencido el término antes indicado, sin que se hubiera presentado la declaración respectiva, la Administración procederá a aplicar la sanción por no declarar, en los términos previstos en el artículo 333 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.

RESPUESTA:

La respuesta al presente emplazamiento, deberá dirigirla a la oficina de Recaudos Municipal de la Secretaría de Hacienda Municipal de Valledupar dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación citando el número del expediente.

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 96 A 65
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA034429139CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MORON APARICIO JUAN CARLOS

Dirección: CL 12 11 - 31 B. OBRERO

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001508

Fecha Pre-Admisión:
31/10/2018 11:30:27

Min. Transporte Lic de cargo 000210 del 20/05/2018

Min. TIC (Res. Masetería Express 001957 del 09/09/2018)



**SECRETARIA DE
HACIENDA
MUNICIPAL**



COD SH-048

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

V01 - 04/2015

GESTION DE RENTAS

Emplazamiento para Declarar No. 000193 del 16 DE OCTUBRE 2018

TRIBUYENTE:	MORON APARICIO JUAN ACARLOS
	85450630
IMPUESTO GRAVABLE:	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AÑO GRAVABLE:	2014
PERIODO GRAVABLE:	01 (ANUAL)
DIRECCIÓN:	CL 12 11 31 BRR OBRERO
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:	CESAR
NÚMERO EXPEDIENTE:	CP 01 AG 2014 AC 2018 CS 001631
FECHA EXPEDIENTE:	26 DE DICIEMBRE DE 2016

El suscrito funcionario de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, en uso de las facultades legales otorgadas mediante el Decreto 00012 del 08 de enero de 2016 y en especial las conferidas en los artículos 248, 251, 364, 365 y 370 del Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014 y según Decreto 000028 del 27 de Enero de 2006, en concordancia con los artículos 684, 688 y 715 del Estatuto Tributario Nacional, profiere emplazamiento para declarar al contribuyente MORON APARICIO JUAN ACARLOS Por el impuesto, año gravable y periodo arriba identificado.

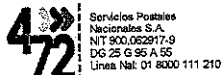
LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, cumpla con la obligación de presentar la declaración omitida de conformidad con el artículo 370 del Estatuto Tributario de Valledupar (Acuerdo 031 de 2014) y del artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional. Si presenta la declaración tributaria dentro del plazo señalado anteriormente, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 3% del total del impuesto a cargo y/o retenciones practicadas objeto de la declaración tributaria desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder del 200% del impuesto y/o retención según el caso. Cuando no resulte impuesto a cargo, la sanción será equivalente a un (1) salario mínimo diario vigente al momento de presentar la declaración, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo contado desde el vencimiento del plazo para declarar. (Artículo 336 del Estatuto Tributario de Valledupar). Asimismo, deberá liquidar y cancelar los intereses de mora a que haya lugar. Vencido el término antes indicado, sin que se hubiera presentado la declaración respectiva, la Administración procederá a aplicar la sanción por no declarar, en los términos previstos en el artículo 333 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.

RESPUESTA:

La respuesta al presente emplazamiento, deberá dirigirla a la oficina de Recaudos Municipal de la Secretaría de Hacienda Municipal de Valledupar dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación citando el número del expediente.

JOHANA NATALY DAZA MESTRE
Jefa de Recaudos Municipal

**REMITENTE**Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA034429111CO

**SECRETARIA DE
HACIENDA
MUNICIPAL**

COD SH-048

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

V01 - 04/2015

GESTION DE RENTAS**DESTINATARIO**Nombre/ Razón Social:
PINEDA ARREGOCES REGULO
ALBERTO

Dirección: CL 12 11 - 31 B. OBRERO

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001508

Fecha Pre-Admisión:

31/10/2018 11:30:27

Min. Transporte Lic de carga (R0120) del 20/05/2018
Min. RC Riesgo Masajeria Express (01967) del 08/08/2011**Emplazamiento para Declarar No. 000191 del 16 DE OCTUBRE 2018**

CONTRIBUYENTE:	PINEDA ARREGOCES REGULO ALBERTO
	77030226
ACCIÓN:	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PERIODO GRAVABLE:	2015
PERIODO DO GRAVABLE:	01 (ANUAL)
DIRECCIÓN:	CL 12 11 31 BRR OBRERO
CIUDAD:	VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:	CESAR
NUMERO EXPEDIENTE:	CP OI AG 2015 AC 2018 CS 002280
FECHA EXPEDIENTE:	26 DE DICIEMBRE DE 2016

El suscrito funcionario de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, en uso de las facultades legales otorgadas mediante el Decreto 00012 del 08 de enero de 2016 y en especial las conferidas en los artículos 248, 251, 364, 365 y 370 del Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014 y según Decreto 000028 del 27 de Enero de 2006, en concordancia con los artículos 684, 688 y 715 del Estatuto Tributario Nacional, profiere emplazamiento para declarar al contribuyente PINEDA ARREGOCES REGULO ALBERTO Por el impuesto, año gravable y periodo arriba identificado.

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, cumpla con la obligación de presentar la declaración omitida de conformidad con el artículo 370 del Estatuto Tributario de Valledupar (Acuerdo 031 de 2014) y del artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional. Si presenta la declaración tributaria dentro del plazo señalado anteriormente, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 3% del total del impuesto a cargo y/o retenciones practicadas objeto de la declaración tributaria desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder del 200% del impuesto y/o retención según el caso. Cuando no resulte impuesto a cargo, la sanción será equivalente a un (1) salario mínimo diario vigente al momento de presentar la declaración, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo contado desde el vencimiento del plazo para declarar. (Artículo 336 del Estatuto Tributario de Valledupar). Asimismo, deberá liquidar y cancelar los intereses de mora a que haya lugar. Vencido el término antes indicado, sin que se hubiera presentado la declaración respectiva, la Administración procederá a aplicar la sanción por no declarar, en los términos previstos en el artículo 333 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.

RESPUESTA:

La respuesta al presente emplazamiento, deberá dirigirla a la oficina de Recaudos Municipal de la Secretaría de Hacienda Municipal de Valledupar dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación citando el número del expediente.



NIT: 860.512.330-3 10572570817263567
 Entrega nov 2018 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

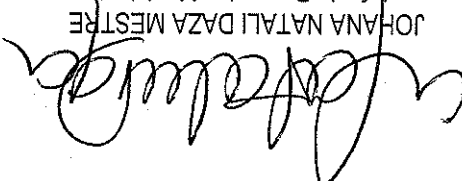
DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDU NIT: 800098911 OFICIO PERSUASIVO
 ORIGEN: VALLEDUPAR C. Postal: 080005
 DIR: CRA. 5A # 15-69 ICA

PARA: BARRIONUEVO RODRIGUEZ ALEXANDE.
 DIR: CL 8 9 5 C. Postal: 200001
 DESTINO: VALLEDUPAR CESR Entregado
 TEL: ID: OI 201820160176 Desconocido
 ZONA: SUBZ: No Reside
 DICE CONTENER: NOTIFICACIONES Rehusado
 No Reclamado
 Dir. F

Otros(Nov.OP/Cerr.
 NOMBRE LEGIBLE C.C. Y SELLO Guía: 10572570817
 Tarifa (\$) 0 Peso (gr):0 Fecha: 02/11/2018 Hora Ent: 04:12:02p.m. B.
 BO-MECE-MLG-LD

PROYECTO	REVISOR:
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE
CARGO: Contralora	CARGO: Jefe de Recaudo Municipal

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal



Cordialmente,

Si tiene dudas, dirijase directamente a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar.



En caso de persistir en la omisión en los 15 días siguientes al recibo de la presente comunicación, la Secretaría de Hacienda Municipal impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.



2. Si ya se encuentra inscrito ingrese a <https://fiscovalliedupar.co/> y diligencie, firme y presente electrónicamente las declaraciones respectivas. El pago podrá realizarse en los bancos autorizados (Banco de Bogotá - Banco de Occidente - Banco Davivienda) o en la tesorería del Municipio de Valledupar ubicada en la carrera 5 No. 15-69 (Palacio Municipal).

1. Inscríbase en línea al Registro de Industria y Comercio del Municipio de Valledupar, ingresando a <https://fiscovalliedupar.co/>

Para tales efectos, le sugerimos realizar los siguientes pasos:

Continuación del Oficio persuasivo No. OI-201820160176

OFICINA DE RECAUDO		
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
 ALCALDIA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza A COMUNITA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. IN201820170036
(23-10-2018)

Señor(a)
 AGUSTIN ANTONIO GIL BARROS
 NIT: 77028665
 CL 19D 12 - 12
 VALLEDUPAR

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Estimado(a) contribuyente;

De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2017.


Información preliminar:

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en IVA (DIAN)	\$3.655.684.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$539.918.000
Diferencia	\$3.115.766.000



Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2017 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar; o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaría impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, dirijase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2°, Oficina 209 Edificio Pumarejo Cotes.

Cordialmente,


 JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contralista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160193
(23-10-2018)

Señor(a)

~~GRANADOS ARCINIEGAS ANDRES JAVIER~~

NIT: 79783653

CL 4C 26 - 06

VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:


Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$1.083.000.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160074
(23-10-2018)

Señor(a)
AGUSTIN ANTONIO GIL BARROS
NIT: 77028665
CL 19D 12 - 12
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$2.237.478.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160079
(23-10-2018)

Señor(a)
 LUIS SAULO PRECIADO MIRA
 NIT: 8150670
 LC 97 INTERIOR MERCADO NUEVO
 VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$964.889.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza SECRETARÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160165
(23-10-2018)

Señor(a)
SERVICIOS CARDIOLOGICO JP S.A.S
NIT: 900793395
CR 15 16 - 80 BRR ALFONSO LOPEZ
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:

Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$415.926.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160160
(23-10-2018)

Señor(a)
D.O.R CONSTRUCTORES SAS
NIT: 900692074
CL 22A 5 - 96
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$480.138.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Secretaría Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Continuación del Oficio persuasivo No. OI-201820160186

Para tales efectos, le sugerimos realizar los siguientes pasos:

1. Inscríbase en línea al Registro de Industria y Comercio del Municipio de Valledupar, ingresando a <https://fiscovalledupar.co/>
2. Si ya se encuentra inscrito ingrese a <https://fiscovalledupar.co/> y diligencie, firme y presente electrónicamente las declaraciones respectivas. El pago podrá realizarlo en los bancos autorizados (Banco de Bogotá - Banco de Occidente - Banco Davivienda) o en la tesorería del Municipio de Valledupar ubicada en la carrera 5 No. 15-69 (Palacio Municipal).

En caso de persistir en la omisión en los 15 días siguientes al recibo de la presente comunicación, la Secretaría de Hacienda Municipal impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, diríjase directamente a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar.

Cordialmente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ:
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Recaudos Municipal

NIT: 860.512.330-3
 Entrega
 NOV 2018
 183

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
 DIR: CRA. 5A # 15-69
 PARA: DISTRANSER LTDA.
 DIR: CR 180 20 134

DESTINO: VALLEDUPAR CESR
 TEL:
 ZONA:

ID: OI 201820160186
 SUBZ:
 DICE CONTENER: NOTIFICACIONES Rehusado


Entregado
 Descubierto
 No Reside
 No Reclamado
 Dir. Entrada
 Otros(Nov.OP/Cerrado)
 Tarta (\$) 0 Peso (gr): 0 Fecha: 02/11/2018 Hora Ent: 04:12:02pm B.P.

BO-MECE-MLG-LUM-F-1



www.sevivalledupar.com Tel: 7700000 Fax: 7700000 E-mail: 110005
 REA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
 DESIDISTRANSER LTDA.
 DIR: CR 180 20 134
 ID OI 20 1820 160186



 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza <small>Alcaldía Municipal</small>
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820170083
(23-10-2018)

Señor(a)
DISTRANSER LTDA
NIT: 900372163
CR 18D 20 134
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2017.

Información que debe tener en cuenta:


Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2017	\$1.165.573.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	REVISÓ: NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	APROBÓ NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal
--	---	--

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820170006
(23-10-2018)

Señor(a)
MARIA NELCY SERRANO GOMEZ
NIT: 28023779
CR 15 21 - 68 BRR LA GRANJA
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2017.

Información que debe tener en cuenta:

Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2017	\$2.653.066.000

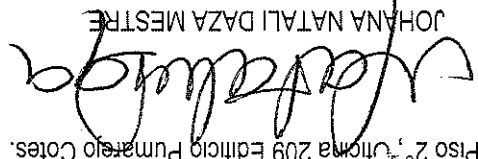
Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

PROYECTO	NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ	CARGO: Contalista
REVISO	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE	CARGO: Jefe de Recaudos
APROBO	NOMBRE: EUIDES DE JESUS FUENTES MEJIA	CARGO: Secretario de Hacienda


 JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

Cordialmente,

Si tiene dudas, dirijase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2°, Oficina 209 Edificio Pumarco Cotes.

establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2016 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar, o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaría impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en Renta (DIAN)	\$10.505.489.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$462.878.000
Diferencia	\$10.042.611.000

Información preliminar:



De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2016.



Estimado(a) contribuyente;

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Señor(a)
 FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA
 NIT: 800019842
 SD PARQUE DE LA LEYENDA VALLENATA
 VALLEDUPAR

Oficio persuasivo No. IN201820160047
 (23-10-2018)

OFICINA DE RECAUDO		
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
 ALCALDIA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza <small>OFICINA MUNICIPAL</small>

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. IN201820160061
(23-10-2018)

Señor(a)
INMOBILIARIA Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT: 900597815
CR 9 9B - 18
VALLEDUPAR

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Estimado(a) contribuyente;

De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2016.


Información preliminar:

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en Renta (DIAN)	\$780.365.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$66.748.000
Diferencia	\$713.617.000


Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2016 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar; o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaría impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, dirijase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2°, Oficina 209 Edificio Pumarejo Cotes.

Cordialmente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contralista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos	NOMBRE: ELDÉS DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160005
(23-10-2018)

Señor(a)
PIZZAS UPAR
NIT: 900643358
AK 10 9 - 106
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:


Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$398.468.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160046
(23-10-2018)

Señor(a)
ALFREDO RODRIGUEZ POLO
NIT: 881567
CL CEN CORR AGUAS BLANCAS
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:

Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$5.880.323.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160039
(23-10-2018)

Señor(a)
SOCIEDAD LOGISTICA MEDICA INTEGRAL S.A.S
NIT: 900610380
CR 20 16D - 34 BRR PONTEVEDRA
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:

Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$757.954.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	REVISÓ: NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	APROBÓ NOMBRE: ELIDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal
--	---	---

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 – 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160012
(23-10-2018)

Señor(a)
~~MARIA NELCY SERRANO GOMEZ~~
 NIT: 28023779
 CR 15 21 - 68 BRR LA GRANJA
 VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:

Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$2.386.934.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUIDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza SECRETARÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160162
(23-10-2018)

Señor(a)
CENTRO DE NEURODESARROLLO LA ESPERANZA ASTRID MAURY
NIT: 900734849
CL 7 19B - 133 BRR LOS MUSICOS
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$684.552.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	REVISÓ: NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	APROBÓ NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal
--	---	--

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160190
(23-10-2018)

Señor(a)

PEÑALOZA BECERRA JUAN VICENTE
NIT: 17972809
CR 19 6 BIS - 154 BRR CIUDAD JARDIN
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$597.415.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160044
(23-10-2018)

Señor(a)
INVERSIONES COGU LTDA
NIT: 900243691
CR 19 9 - 64 P 2 AP 203
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$3.510.752.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160169
(23-10-2018)

Señor(a)

LACOST LAVANDERIA ESPECIALIZADA DE LA COSTA S.A.S.

NIT: 900837616

AK 7A

VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$586.676.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. IN201820170024
(23-10-2018)

Señor(a)
RECURSO EXPRESS E.S.T
NIT: 900451478
CL 76 54 - 11 ED WORLD TRADE CENTER OFICINA 408
VALLEDUPAR

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Estimado(a) contribuyente;

De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2017.

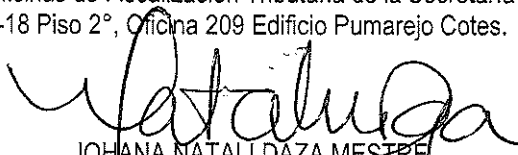
Información preliminar:

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en IVA (DIAN)	\$669.633.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$40.147.000
Diferencia	\$629.486.000



Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2017 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar; o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaría impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, diríjase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2°, Oficina 209 Edificio Pumarejo Cotes.

Cordialmente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contralista	NOMBRE: NATALI OAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. IN201820170028
(23-10-2018)

Señor(a)
AJSD INGENIERIA SAS
NIT: 900733132
BRR 12 DE OCTUBRE
VALLEDUPAR

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Estimado(a) contribuyente;

De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2017.

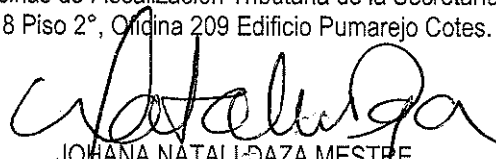
Información preliminar:

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en IVA (DIAN)	\$224.917.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$5.084.000
Diferencia	\$219.833.000



Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2017 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar; o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaría impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, dirijase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2°, Oficina 209 Edificio Pumarejo Cotes.

Cordialmente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contralista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza SECRETARÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820170054
(23-10-2018)

Señor(a)
 TERMINAL DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR
 NIT: 892301707
 CR 7A 44 - 156
 VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2017.

Información que debe tener en cuenta:


Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2017	\$1.727.117.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales --DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160138
(23-10-2018)

Señor(a)

HEARNELDO JOSE BRITO DURAN
NIT: 85448995
CL 11 15 - 56 BRR LOPERENA BRR LOPERENA
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$2.658.736.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. IN201820160014
(23-10-2018)

Señor(a)
SOCIEDAD INVERSORA DE RESTAURANTES Y BARES S.A.S.
NIT: 900337772
CL 8 11 - 07 BRR SAN CARLOS
VALLEDUPAR

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Estimado(a) contribuyente;

De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2016.

Información preliminar:

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en Renta (DIAN)	\$577.303.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$214.639.000
Diferencia	\$362.664.000



Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2016 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar; o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaría impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, diríjase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2°, Oficina 209 Edificio Pumarejo Cotes.

Cordialmente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. IN201820160019
(23-10-2018)

Señor(a)
CESAR AUGUSTO MUÑOZ SANCHEZ
NIT: 9692100
CL 10 13 - 10
VALLEDUPAR

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Estimado(a) contribuyente;

De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2016.


Información preliminar:

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en Renta (DIAN)	\$3.354.233.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$361.227.000
Diferencia	\$2.993.006.000


Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2016 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar; o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaría impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, diríjase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2°, Oficina 209 Edificio Pumarejo Cotes.

Cordialmente,


 JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contralista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Municipio
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820170069
(23-10-2018)

Señor(a)
MSV INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
NIT: 900904289
CL 6C 15 - 54
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2017.

Información que debe tener en cuenta:


Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2017	\$837.143.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los períodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDÉS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. IN201820160004
(23-10-2018)

Señor(a)
PROTECOM LTDA
NIT: 824003310
CR 11 31 - 31 BRR OBRERO
VALLEDUPAR

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Estimado(a) contribuyente;

De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2016.

Información preliminar:

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en Renta (DIAN)	\$1.890.594.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$491.510.000
Diferencia	\$1.399.084.000

Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2016 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar, o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaría impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, diríjase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2°, Oficina 209 Edificio Pumarejo Cotes.

Cordialmente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contrafista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 – 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160177
(23-10-2018)

Señor(a)
FO COMERCIALIZADORA S.A.S.
NIT: 900484920
CR 7 CEN 18 A 67
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$949.777.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contralista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160003
(23-10-2018)

Señor(a)
GRUPO SALAM SAS
NIT: 900770105
CL 17 8 - 20 BRR EL CEREZO
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$495.000.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	REVISÓ: NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	APROBÓ NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal
--	---	--

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. IN201820170035
(23-10-2018)

Señor(a)
YOLMERYS MARIA RIOS PACHECO
NIT: 49782379
CR 7A 18B - 19
VALLEDUPAR

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Estimado(a) contribuyente;

De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2017.


Información preliminar:

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en IVA (DIAN)	\$462.003.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$218.000.000
Diferencia	\$244.003.000



Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2017 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar; o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaría impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, diríjase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2°, Oficina 209 Edificio Pumarejo Cotes.

Cordialmente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza SECRETARÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820170004
(23-10-2018)

Señor(a)
ARGEMIRO ALVAREZ GUARIN
NIT: 5091555
CR 7A 18B - 06
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2017.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2017	\$1.141.509.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza SECRETARIA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. IN201820170008
(23-10-2018)

Señor(a)
JAIR ENRIQUE CASTRO HERNANDEZ
NIT: 7574033
CL 18 8 - 04 CR 8 ESQUINA SEC CENTRO
VALLEDUPAR

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Estimado(a) contribuyente;

De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2017.


Información preliminar:

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en IVA (DIAN)	\$399.070.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$174.293.000
Diferencia	\$224.777.000



Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2017 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar; o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaría impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, diríjase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2°, Oficina 209 Edificio Pumarejo Cotes.

Cordialmente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160182
(23-10-2018)

Señor(a)

HOYOS MARTINEZ ALVARO RAFAEL

NIT: 9071283

CR 11 19B 12

VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$437.793.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160105
(23-10-2018)

Señor(a)
YESMID ABELLO-EUSSE
NIT: 49769633
CL 14 19A - 84
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$725.052.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los Ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	REVISÓ: NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	APROBÓ NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal
--	---	--

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 – 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160197
(23-10-2018)

Señor(a)
 AGROCEBA DEL CESAR S.A.S
 NIT: 900502651
 CLL 9C 17 15
 VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encontrará obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$507.284.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160060
(23-10-2018)

Señor(a)
 MATERIALES TEPOSKAS S.A.S.
 NIT: 900833989
 CL 12 14A - 06
 VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$1.035.437.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160154
(23-10-2018)

Señor(a)
MINELECTRA SAS
NIT: 900528911
CL 15 21 - 20
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$1.240.736.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Municipio
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820170066
(23-10-2018)

Señor(a)
MINELECTRA SAS
NIT: 900528911
CL 15 21 - 20
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2017.

Información que debe tener en cuenta:

Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2017	\$603.052.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDÉS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160047
(23-10-2018)

Señor(a)
SAMUEL CHAPARRO DURAN
NIT: 18938980
DG 21 28 - 67
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$405.278.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820170031
(23-10-2018)

Señor(a)
 VALLE PIELS S.A.S
 NIT: 900472772
 CL 44 25 65
 VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2017.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2017	\$1.374.250.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ESTATUTO MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. IN201820170046
(23-10-2018)

Señor(a)
HEARNELDO JOSE BRITO DURAN
NIT: 85448995
CL 11 15 - 56 BRR LOPERENA BRR LOPERENA
VALLEDUPAR

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Estimado(a) contribuyente;

De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2017.

Información preliminar:

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en IVA (DIAN)	\$6.124.142.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$2.167.948.000
Diferencia	\$3.956.194.000

Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2017 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar; o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaría impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, diríjase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2º. Oficina 209 Edificio Pumarejo Cotes.

Cordialmente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160021
(23-10-2018)

Señor(a)
DIVISIONES TECNICAS DIVITEC EU
NIT: 900174703
CR 11 18 - 61
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:

Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$392.276.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160187
(23-10-2018)

Señor(a)
JAMAC. OP S.A.S
NIT: 900687006
CLL 16 9 30 OFICINA 707 BRR CENTRO
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$940.713.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias; por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EIJES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. IN201820160051
(23-10-2018)

Señor(a)
RAMON HELI ORTIZ
NIT: 5406678
CL 16B 7 - 90 LC 2
VALLEDUPAR

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Estimado(a) contribuyente;

De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2016.


Información preliminar:

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en Renta (DIAN)	\$1.688.200.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$1.092.317.000
Diferencia	\$595.883.000



Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2016 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar; o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaria impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, dirjase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2°, Oficina 209 Edificio Pumarejo Cotes.

Cordialmente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. 01-201820160145
(23-10-2018)

Señor(a)
 INVERSIONES NOVAC S.A.S.
 NIT: 900334535
 CR 9A 16 - 91
 VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$2.034.000.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160124
(23-10-2018)

Señor(a)

ACAVEL SAS
NIT: 800147413
CL 16B 12 - 96 BRR LOPERENA
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$863.995.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. IN201820170041
(23-10-2018)

Señor(a)
EZEQUIEL FUQUENE LANCHEROS
NIT: 19417690
CR 12 17 - 47
VALLEDUPAR

Asunto: Inconsistencias frente al impuesto de industria y comercio.

Estimado(a) contribuyente;

De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida a través de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hemos detectado que existen diferencias en los ingresos, ya sea por omisión y/o por inexactitud durante el año gravable 2017.

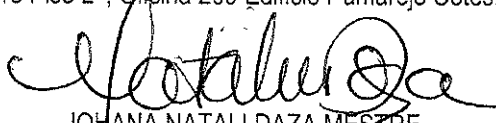
Información preliminar:

Concepto	Valor
Ingresos brutos declarados en IVA (DIAN)	\$282.342.000
Ingresos ordinarios y extraordinarios declarados en ICA	\$39.890.000
Diferencia	\$242.452.000



Conforme a lo anterior, es necesario que dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, corrija y/o presente de forma voluntaria las declaraciones del impuesto de industria y comercio (retenciones y/o autorretenciones - declaración anual) del año gravable 2017 que correspondan, liquidándose la sanción por corrección y/o extemporaneidad y, los intereses de mora a que haya lugar; o allegue los argumentos de tales diferencias. En caso contrario, esta Secretaría impondrá las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Si tiene dudas, diríjase a las oficinas de Fiscalización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, ubicadas en la Calle 16 No. 7-18 Piso 2°, Oficina 209 Edificio Pumarejo Cotes.

Cordialmente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IGNACIO CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contralista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos	NOMBRE: EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160045
(23-10-2018)

Señor(a)
ELIDA MERCADO DE RODRIGUEZ
NIT: 26943482
CR 11 9D - 36
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:

Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$2.445.281.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. 01-201820170033
(23-10-2018)

Señor(a)
CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISEÑOS E INTERVENTORIA LTDA
NIT: 900509494
CL 14 17A - 33
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2017.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2017	\$1.249.221.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	REVISÓ: NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	APROBÓ NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal
--	---	--

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160196
(23-10-2018)

Señor(a)
LABORAMOS CEL. S.A.S
NIT: 900072565
CL 13B BIS 17 - 15
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$800.666.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160179
(23-10-2018)

Señor(a)

BERMUDEZ GARCIA JOSE ANTONIO
NIT: 13474133
CR 15 LC H 15 IN MERCADO NUEVO
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:


Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$741.191.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 – 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160185
(23-10-2018)

Señor(a)
 RAMOS CURE ANGEL HUMBERTO
 NIT: 77026527
 CR 14 18 43
 VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$616.451.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160115
(23-10-2018)

Señor(a)

ISIDRO JOSE MAESTRE TRIANA

NIT: 77097715

LC D 47 MERCADO NUEVO

VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$367.785.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160198
(23-10-2018)

Señor(a)
~~GONZALEZ SALAZAR JUAN ALBERTO~~
 NIT: 71274196
 CC GUATAPURI PLAZA
 VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$356.058.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820170045
(23-10-2018)

Señor(a)
MARICRUZ DONADO DAZA
NIT: 49788260
CR 15 20B - 41
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2017.

Información que debe tener en cuenta:

Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2017	\$948.028.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820170025
(23-10-2018)

Señor(a)
COLOMBIANA DE CONCRETOS Y OBRAS CIVILES S.A
NIT: 901010733
KM 4 VIA A LA MESA
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2017.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2017	\$1.855.657.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	REVISÓ: NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	APROBÓ NOMBRE: EIDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal
--	---	--

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160173
(23-10-2018)

Señor(a)

HERMES URIBE TRIANA
NIT: 91426983
MZ 55 CASA 11
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$1.114.625.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Secretaría Municipal
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820170081
(23-10-2018)

Señor(a)
HERMES URIBE TRIANA
NIT: 91426983
MZ 55 CASA 11
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2017.

Información que debe tener en cuenta:


Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2017	\$1.122.633.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza <small>ALCALDÍA MUNICIPAL</small>
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160010
(23-10-2018)

Señor(a)
CONSTRUCCIONES J.P. DE COLOMBIA S.A.S.
 NIT: 900716495
 MZ 34 CASA 46 CIUDADELA 450 AÑOS
 VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$357.801.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Municipalidad
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160180
(23-10-2018)

Señor(a)
SERVICIOS INTEGRALES MIDAS S.A.S.
NIT: 900129052
CL 16 7 18 OF 209
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$685.230.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no excoera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160043
(23-10-2018)

Señor(a)
~~OSCAR DARIO VANEGAS SILVA~~
NIT: 77169538
CR 12 20 - 21
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:



Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$4.705.517.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonera al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE	REVISÓ: NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	APROBÓ NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal
---	--	---

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza SECRETARÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 08/2014
OFICINA DE RECAUDO		

Oficio persuasivo No. OI-201820160109
(23-10-2018)

Señor(a)
ANGÉLICA PATRICIA FERNÁNDEZ GAVIRIA
NIT: 52693209
CR 19 7 - 49
VALLEDUPAR

Asunto: Declaración y pago del impuesto de industria y comercio pendiente.

Estimado(a) contribuyente;

Gracias al pago de sus impuestos Valledupar avanza hacia el sueño de Ciudad que todos queremos. De acuerdo con información que reposa en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, obtenida de diferentes fuentes, hemos detectado que se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones de retenciones y autorretenciones y, la declaración anual del impuesto de industria y comercio por el año gravable 2016.

Información que debe tener en cuenta:

Año Gravable	Ingresos Brutos ¹
2016	\$559.721.000

Recuerde que el hecho generador del impuesto de industria y comercio recae "...sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos" (Art. 32 Ley 14/83).

En consecuencia, debe asegurarse de revisar los periodos y actividades realizadas para que presente las respectivas declaraciones, tanto de retenciones y autorretenciones como la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

¹ Los ingresos relacionados fueron obtenidos de cruces de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, no exonerará al obligado de sus responsabilidades. Recuerde incluir todos los valores requeridos en sus declaraciones.

PROYECTÓ	REVISÓ:	APROBÓ
NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Contratista	NOMBRE: NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudo Municipal	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: Secretario de Hacienda Municipal